

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyese en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 12 de junio de cada año como el Día Provincial de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

Artículo 2º.- El Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, en coordinación con la Inspección General de Justicia y con las dependencias gubernamentales que considere pertinentes, promoverá acciones concretas y positivas durante la tercera semana del mes de junio de cada año en beneficio, difusión y fomento de las Organizaciones No Gubernamentales.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2019.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo